

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD  
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)*

**PROYECTO DE DEFENSA CONTRA AVENIDAS DEL BARRANCO SOTAIA  
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELLREGUARD**

**CLAVE: FP.446.015/2111**

**DATOS BÁSICOS**

**Título de la actuación: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA AVENIDAS DEL BARRANCO DE SOTAIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELLREGUARD**

**Clave de la actuación: FP.446.015/2111**

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**

**Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Bellreguard	Valencia	Comunidad Valenciana

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad: Confederación Hidrográfica del Júcar**

<b>Nombre y apellidos persona de contacto</b>	<b>Dirección</b>	<b>e-mail (pueden indicarse más de uno)</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>
Francisco Franch Ferrer	Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez nº 48 46010 Valencia	<a href="mailto:directortecnico@chj.mma.es">directortecnico@chj.mma.es</a> Francisco.Franch@chj.mma.es	96 393 88 00	96 339 88 01

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**

<b>NOTA: Fases de tramitación del informe:</b>	
	1. <i>Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección <a href="mailto:mmprieto@mma.es">mmprieto@mma.es</a>, con copia a <a href="mailto:mlserrano@mma.es">mlserrano@mma.es</a> y a <a href="mailto:atsuarez@mma.es">atsuarez@mma.es</a></i>
	2. <i>La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.</i>
	3. <i>Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua</i>
	4. <i>Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.</i>
	5. <i>Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:</i>
<p><i>Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua  Despacho A-312  Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  Plaza San Juan de La Cruz s/n  28071 Madrid</i></p>	
	6. <i>Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".</i>
	7. <i>El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundándose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.</i>

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

**Desbordamientos anuales con daños a fincas rústicas.**

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

**Con la actuación se trata de encauzar y aumentar la capacidad de desagüe del Barranco Sotaia, el cual en la actualidad se encuentra transformado en una acequia de caudal continuo de lecho y cajeros de tierras y algún margen de piedras en algún tramo y en otros confundido con acequia de riego por su sección de canal de 1x1 m., con capacidad de retorno inferior a 10 años en algunos casos, en base a estas dimensiones variables se provocan desbordamientos anuales algunos de ellos con daños en fincas rústicas tales como derrumbamientos de muros, arrastre de tierras, rotura de acequias y de instalaciones de riego localizado, que en consecuencia provocan aterramiento, disminución de la sección de desagüe con retención de la lámina de agua con efectos aguas arriba en tramos encauzados.**

**En base a todo lo expuesto se pretende el encauzamiento y aumento de capacidad de desagüe para avenida de periodo de retorno de 100 años.**

**Además las actuaciones son un complemento necesario a las llevadas a cabo por la Confederación Hidrográfica del Júcar aguas abajo en el término municipal de Miramar.**

## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
  - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
  - c) En un Real Decreto específico
  - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
  - b) De transición
  - c) Costeras
  - d) Subterráneas
  - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
  - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

**Reduce los arrastres de sólidos en el barranco, el cual desemboca en el mar a aproximadamente 2 km.**

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

**La actuación no guarda relación con esta cuestión.**

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

**La actuación no guarda relación con esta cuestión.**

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho

- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

**Se reducen los arrastres de sólidos y el lavado de campos de cultivo.**

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

**La actuación encauza y aumenta la capacidad de desagüe para avenida de período de retorno de 100 años, cuando en la actualidad en algunos tramos está limitada a 10 años.**

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

**Uno de los objetivos principales de la actuación es recuperar las dimensiones originales del barranco el cual a lo largo del tiempo se ha visto constreñido por las actividades antrópicas.**

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

**La actuación no guarda relación con esta cuestión.**

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

**Como se ha descrito en el punto 6 del presente apartado, se reduce el riesgo de inundación.**

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

**La actuación contribuye a la mejora de la calidad del caudal ecológico.**

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

*Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.*

#### **OBJETO Y AMBITO DEL PROYECTO**

El objeto del presente Proyecto es definir, diseñar, cuantificar y valorar las nuevas obras y elementos que deben acometerse para ejecutar el proyecto de **“DEFENSA CONTRA AVENIDAS DEL BARRANCO DE SOTAIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELLREGUARD”**.

El alcance del proyecto redactado comprende el estudio, definición y desarrollo de las siguientes actuaciones:

La sección pretende por un lado el propio encauzamiento, la corrección del trazado para un mejor funcionamiento hidráulico y el aumento de la capacidad de desagüe hasta la avenida de período de retorno de 100 años, con una estructura tal que permita el drenaje superficial y de las aguas subálveas, siendo la sección la siguiente:

- Lecho y cajero de ambas márgenes con sección trapezoidal, en escollera de base 3 m. y talud 1:1, altura mínima 1,5 m.
- Las obras se realizarán desde la ocupación de los terrenos colindantes en un ancho de 5 m. den una de las márgenes.
- Las obras se completarán con la ejecución de dos pontones, uno en el cruce con camí la Vela y otro en el cruce del camí de la Vela Ramal 1, de 5,5 m. de ancho con calzada de 4,5 m. y aceras para protección de peatones.

### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

- a.
- b.
- c.

...

**No se han estudiado diferentes alternativas.**

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

a.

b.

c.

...

**No se han estudiado diferentes alternativas.**

## **5. VIABILIDAD TÉCNICA**

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

**El grado de eficacia de las soluciones adoptadas es alto porque que permitirá el fin de las mismas, ya que se han diseñado de manera específica para obtener la solución más óptima, con el objeto de cumplimentar las necesidades observadas, basándose en la experiencia de los trabajos similares llevados a cabo durante la ejecución de obras de encauzamiento en el mismo barranco aguas abajo, en el término municipal de Miramar.**

## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El Consejo de las Comunidades Europeas aprobó en el año 1992 la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres conocida también como la Directiva hábitats.

La Directiva hábitats crea la red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación llamada Red Natura 2000 (artículo 3).

Las actuaciones a realizar objeto de este proyecto no se enmarcan dentro de ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y de ningún Lugar de Interés Comunitario (LIC).

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

**Las conclusiones del Informe de Tramitación de la Evaluación Ambiental de este Proyecto han sido las siguientes:**

Al no desarrollarse en una zona especialmente sensible, la actuación no se encuentra incluida en el Anexo I, grupo 9, c, 7 del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Al actuarse en menos de 2 km, la actuación no se encuentra incluida el Anexo II, grupo 8, c, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Al estar recogida en un instrumento de Ordenación del territorio con Declaración positiva de Impacto Ambiental positiva la actuación no se encuentra recogida en el Anexo I, 8, f del DECRETO 162/1990, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental.

La actuación no se encuentra en los anexos I y II de la Legislación Estatal ni en los de la legislación Autonómica, tampoco puede afectar negativamente a espacios de la Red Natura 2000.

Por tanto se informa que esta actuación no requiere realizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La actuación estará sujeta a los condicionantes emanados de la tramitación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Bellreguard, aprobado en octubre de 2002 y a los condicionantes incluidos en la documentación presentada.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

*Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:*

**IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS:**

- EMISIONES DE POLVO
- EMISIONES GASEOSAS A LA ATMÓSFERA INCREMENTO DEL NIVEL SONORO
- MODIFICACIONES EN LAS ASOCIACIONES VEGETALES E IMPACTOS INDIRECTOS SOBRE LA VEGETACIÓN
- MODIFICACIONES ZOOSOCIOLÓGICAS E IMPACTOS INDIRECTOS SOBRE LA FAUNA
- MODIFICACIONES PAISAJÍSTICAS

**MEDIDAS DE CORRECCIÓN PROPONIBLES:**

- MEDIDAS SOBRE LA ATMÓSFERA
- MEDIDAS SOBRE LA FAUNA
- MEDIDAS SOBRE LA VEGETACIÓN
- MEDIDAS SOBRE LA POBLACIÓN Y EL SISTEMA TERRITORIAL
- CONTROL DE LAS OPERACIONES CONSTRUCTIVAS
- PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

**Los impactos ambientales identificados cabe decir que los de signo negativo son todos de magnitud leve o moderada y con la aplicación de medidas correctoras disminuyen a leve y que el impacto ambiental sobre el medio socioeconómico es positivo.**

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

*Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.*

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

*Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.*

Justificación:

*En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.*

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): \_\_\_\_\_

Justificación:

**Reducción de arrastre de sólidos en situación de avenidas.**

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

**Siendo muchos los afectados, se reducen significativamente los efectos dañinos sobre los cultivos, mayoritariamente de cítricos, que suponen un elemento fundamental de la economía local**

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

**En base al trazado del barranco, no existe otra alternativa.**

## 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

*Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.*

*Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.*

### 1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	93,95137
Construcción	498,86259 €
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	89,79527 €
<b>Total</b>	<b>682,60923 €</b>

### 2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (CHJ)	682,60923 €
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>682,60923 €</b>

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
<b>Total</b>	0,00

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
<b>Total</b>	0,00

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

**No se prevé ningún tipo de mantenimiento por parte de la administración.**

## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros \_\_\_\_\_

Justificar:

**La ejecución del proyecto repercutirá de manera positiva en factores del medio socioeconómico gracias a evitar daños en las explotaciones agrícolas.**

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
- .....

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

Fdo.:



Nombre: Francisco Franch Ferrer

Cargo: Director del Proyecto

Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar

**Informe de Viabilidad correspondiente a:**

Título de la Actuación: **PROYECTO DE DEFENSA CONTRA AVENIDAS DEL BARRANCO DE SOTAIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELLREGUARD**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Júcar.**

En fecha: FEBRERO 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**  
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No  
 Sí. (Especificar):

**Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:**

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:
- Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.
  - Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 11 de marzo de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora